

Expediente N.º EX 2021-38427891- APN-DGD#MT.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de 2021 se reúnen Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Susana Stochero, con el patrocinio legal del Dr. Federico West Ocampo, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte; y, por la otra, Néstor Orozco, con el patrocinio legal del Dr. Luis Mariano Genovesi en representación de la **Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)**; Fernando Bourdieu y Santiago Ignacio Lovage en representación de la **Cámara de Especialidades Medicinales (CAEMe)**; Julián Marcos Jait en representación de la **Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA)**; y Ricardo Patricio Hayes en representación de la **Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios (CAPROVE)**, todos con personerías acreditadas en este expediente.

I. Las partes convocadas por FATSA en el marco del expediente N.º EX 2021-38427891- APN-DGD#MT en trámite por ante la Dirección Nacional de Regulaciones y Relaciones del Trabajo, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente acuerdo colectivo en el marco del CCT 42/89, conforme las disposiciones de la Ley N.º 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II. Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 42/89 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores.

III. Las partes manifiestan que en cumplimiento del punto 3) in fine del acuerdo paritario del 20 de mayo de 2021, las partes reunidas han arribado al siguiente

ACUERDO:

- 1) **Ámbito de Aplicación:** el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 42/89 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores del país comprendidos en la referida Convención Colectiva.



RE-2021-73551144-APN-DGD#MT

2) **Vigencia:** el presente acuerdo mantendrá la vigencia acordada en el acuerdo del 20 de mayo de 2021, esto es hasta el 30/04/2022.

3) **Básicos Convencionales:** se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 42/89 que tendrán la siguiente vigencia: a partir del 01/08/2021.

CONVENIO COLECTIVO N° 42		SALARIO
Operarios de produc.- Mantenim.y S/Servicios.		BASICO
Personal con Título Universitario		ago-21
Categoría A		131.087,17
Categoría B		124.064,64
Operarios de produc. - Manten. Y S/ Servicios		
1) Operarios con título habilitante		117.042,05
2) Operarios de planta química (Calificado especializado)		106.890,45
3) Operarios con oficio-oficiales y calificados especializados		97.625,82
4) Operarios calificados		88.310,98
5) Operarios semi-calificados		79.932,68
6) Operarios no calificados		72.003,49
7) Peón		68.593,04
Personal Administrativo.		
a)Auxiliar principal		97.625,82
b)Auxiliar de segunda		88.310,98
c)Auxiliar de tercera		79.932,68
d)Auxiliar de cuarta		72.003,49
e)Principiante de administración		68.593,04
f)Viajante propagandistas		79.932,68
g)Corredores		88.310,98

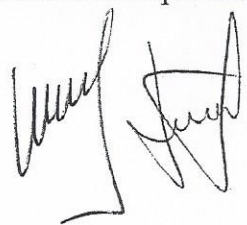
Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large '4' and several illegible marks.


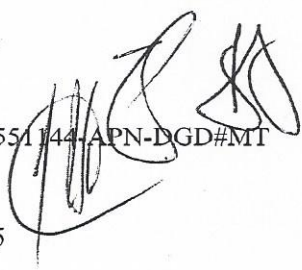
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large '2' and several illegible marks.

- 4) **Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único:** las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 42/89, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean. Esta suma se actualizará utilizando el mismo porcentaje de actualización que el aplicado al básico convencional de la categoría "operarios calificados.
- 5) **Bono vacacional:** las empresas abonarán por única vez a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 42/89 un Bono Vacacional de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 58/100 (\$ 13.220,58) de carácter no remunerativo que se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2021 (art. 150 LCT y 29 del CCT 42/89 ss. y cc).
- 6) **Comedor. Artículo 42 CCT:** los establecimientos que no tengan funcionando un servicio de comedor abonarán, a partir del 01/08/2021, el importe diario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$586.10). Este importe, atento su carácter de beneficio social, no tienen carácter remunerativo.
- 7) **Sala Maternal (modificación del art. 45 CCT Nro. 42/89):** los establecimientos cuyo número de mujeres empleadas alcance al que fija la Ley, deberán habilitar una Sala Maternal que albergue a los niños hasta la edad de 5 años. Los establecimientos cuyo número de mujeres sea inferior al previsto por la Ley podrán optar entre habilitar una Sala Maternal o abonar a las madres y por cada hijo hasta la edad de 5 años, una suma no remunerativa que a partir del 01/08/2021 será de PESOS DIECINUEVE MIL NOVESENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 19.939,50) mensuales.
- 8) **Ratificación:** las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 20 de mayo del corriente en este expediente.





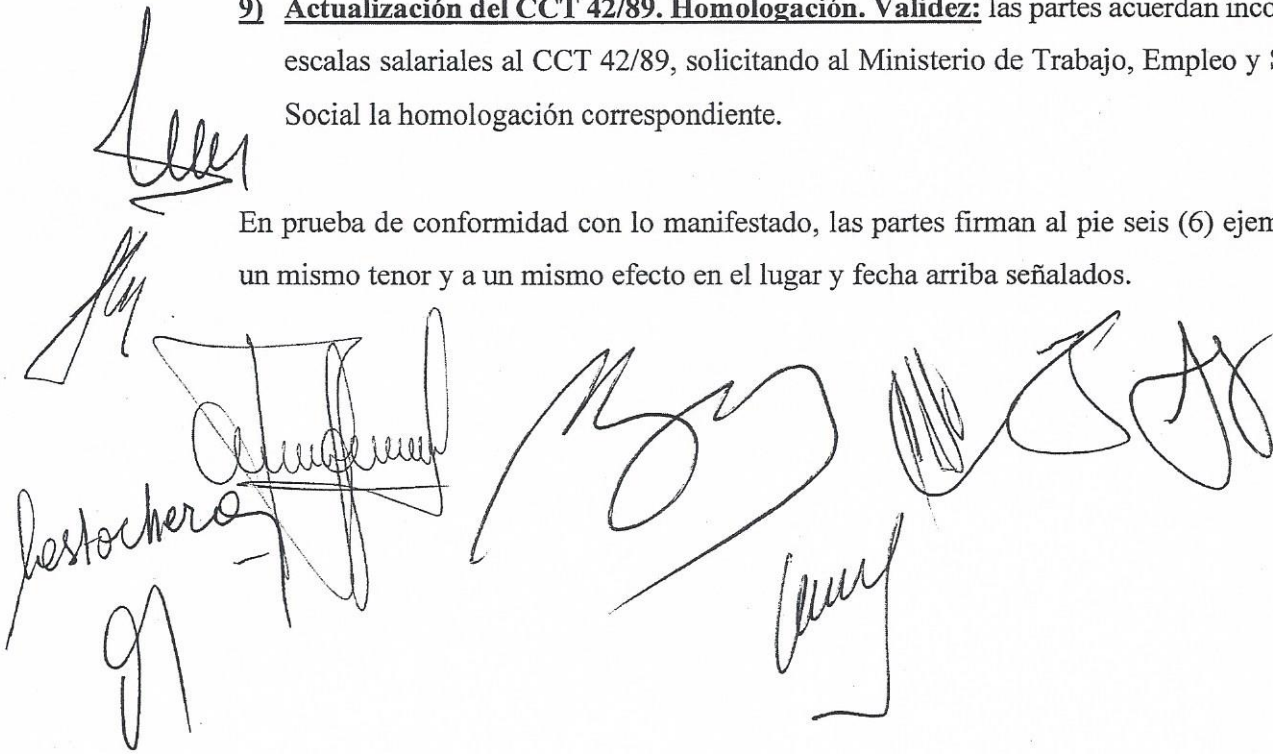



RE-2021-75551/44-APN-DGD#MT

9) **Actualización del CCT 42/89. Homologación. Validez:** las partes acuerdan incorporar las escalas salariales al CCT 42/89, solicitando al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación correspondiente.

En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Luis' with a checkmark below it. Below that is another signature, possibly 'Miguel'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this, there is a circular stamp with some illegible text inside, followed by another signature. At the bottom left, the word 'Prestochero' is written in a cursive script, with a signature below it.